

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

206C0201000402S Área de Quejas.

Objetivo:

Recibir, analizar e investigar las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten en contra de las personas servidoras públicas del Centro, por actos, omisiones e incumplimiento de las obligaciones e inobservancia de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, a fin de dar seguimiento y determinar la existencia o no de presunta responsabilidad.

Funciones:

-Llevar a cabo el inicio por oficio, por denuncia o derivado de auditorías realizadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones cometidas por personas servidoras públicas del Organismo o de particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

-Integrar la información que se requiera para el esclarecimiento de presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas en términos de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios.

-Concertar la práctica de visitas de verificación, las cuales deberán sujetarse a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

-Establecer los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluido el de conclusión y archivo del expediente cuando proceda, así como el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la Autoridad Substanciadora en el que se incluirá la calificación de la falta administrativa.

-Apoyar a la persona titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y otros actos necesarios para la atención de asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares o a cualquier persona física o jurídica, la información que requiera para aclarar los hechos.

-Llevar un registro de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

-Solicitar mediante exhorto o carta rogatoria la colaboración de las autoridades competentes, así como para realizar las notificaciones que se deban llevar a cabo en los lugares que se ubiquen fuera de su ámbito jurisdiccional.

-Emitir los acuerdos por procedimientos de investigación, de conclusión y de archivo del expediente cuando proceda, así como el informe de presunta responsabilidad administrativa para turnarlo a la autoridad substanciadora.

-Establecer las medidas de apremio que indica la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios para las autoridades investigadoras, a fin de hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones.

-Promover los recursos legales que como autoridad investigadora le otorga la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y otras disposiciones jurídicas aplicables.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Coordinar la realización de diligencias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Atender y dar seguimiento a los registros del Sistema de Atención Mexiquense que determine la Secretaría de la Contraloría para el control de la prosecución de los asuntos en materia de investigación del Órgano Interno de Control.
- Intervenir cuando lo comisione el Titular del Órgano Interno de Control en la participación de los Comités, Órganos Colegiados y grupos de trabajo, así como en la testificación de actos administrativos ejecutados por las Unidades Administrativas del Centro, así como en los actos de entrega recepción de oficinas, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.